



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación
la Ciencia y la Cultura

Oficina de Lima
Representación en Perú

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA REPRESENTACIÓN EN PERÚ DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA, UNESCO PERÚ Y LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Conste por el presente documento el convenio marco de colaboración que suscriben de una parte, la representación de la UNESCO en el Perú, debidamente representada por la Señora **MAGALY ROBALINO CAMPOS**, identificada con Carnet de Extranjería emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú N° 115/2014, con domicilio legal en Av. Javier Prado Oeste N° 2465, distrito de San Borja, a quien se le denominará en adelante la **UNESCO PERÚ**; y de otra parte, la Biblioteca Nacional del Perú, debidamente representada por su Director Nacional Señor **RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA**, designado por Resolución Suprema N° 002-2010-MC y ratificado a través de la Resolución Suprema N° 023-2011-MC, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06654754, con domicilio legal en Av. De La Poesía N° 160, distrito de San Borja, a quien se le denominará en adelante **LA BIBLIOTECA**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

UNESCO es un organismo internacional de carácter gubernamental, miembro del Sistema de las Naciones Unidas, para la cooperación en el campo de la educación, la ciencia y la cultura. Obra por crear condiciones propicias para un diálogo entre las civilizaciones, las culturas y los pueblos, fundado en el respeto de los valores comunes. Todas las estrategias y actividades de la UNESCO se sustentan en las metas y los objetivos concretos de la comunidad internacional, que se plasman en los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que rigen a partir del 2016.

La misión de la UNESCO consiste en contribuir a la consolidación de la paz, la erradicación de la pobreza, el desarrollo sostenible y el diálogo intercultural mediante la educación, la ciencia, la cultura y la comunicación. La organización se centra, entre otros, en tres objetivos globales: lograr la educación de calidad para todos y el aprendizaje a lo largo de toda la vida, promover la diversidad cultural, el diálogo intercultural y una cultura de paz y construir sociedades del conocimiento integradoras recurriendo a la información y la comunicación.

La UNESCO tiene como una de sus funciones principales, cooperar con los países en la protección y puesta en valor del patrimonio cultural: histórico, documental, material, inmaterial, etc. como una de las estrategias de preservar la Memoria del Mundo en sus más amplias expresiones. Bajo estos mandatos, principios y funciones se rige la Representación de la UNESCO en Perú.

LA BIBLIOTECA es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11 de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, y con lo dispuesto por el inciso s) de la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC que aprueba fusiones de entidades y órganos del Ministerio de Cultura. Sus objetivos, entre otros, son brindar un servicio de excelencia orientado al desarrollo cultural, científico y tecnológico a través de la administración eficiente y eficaz del patrimonio bibliográfico y documental, promoviendo la implementación y desarrollo de las bibliotecas en nuestro país, con personal altamente calificado y elevado compromiso social.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

La UNESCO PERÚ y LA BIBLIOTECA consideran de gran importancia establecer relaciones de cooperación duraderas y eficaces, a través de la realización de proyectos y programas vinculados a la educación, la cultura y la comunicación en campos tan amplios como: el acceso a la información y al



alg



conocimiento, la protección y difusión del patrimonio documental, la promoción de la lectura y la alfabetización, etc.

Asimismo, las partes reconocen la importancia de establecer estrategias conjuntas que contribuyan a la democratización de la cultura, la mejora de la calidad educativa, la protección del ambiente, la generación de conocimiento propio y el acceso al conocimiento universal, teniendo como norte el aporte al cumplimiento de los derechos humanos en el sentido más amplio, en la búsqueda de sociedades y comunidades más equitativas y democráticas.

CLÁUSULA TERCERA:

BASE LEGAL

El presente convenio marco se suscribe al amparo de los siguientes dispositivos legales:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 29565 del 15 de julio de 2010. Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- D.S. N° 001-2010-MC aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura.
- D.S. N° 024-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y el Sistema Nacional de Bibliotecas.
- D.S. N° 002-2014-MC, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas.
- Ley N° 30034 del Sistema Nacional de Bibliotecas.

CLÁUSULA CUARTA:

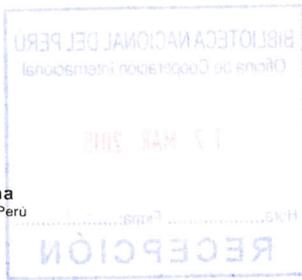
OBJETO

El objeto del presente convenio marco de colaboración es establecer una alianza estratégica de trabajo entre la UNESCO PERÚ y LA BIBLIOTECA para impulsar conjuntamente estrategias, programas, proyectos y acciones que contribuyan a la implementación y desarrollo de las políticas que tiene el país en materia de Cultura, Educación y Acceso a la Información. El convenio marco se orienta a unir esfuerzos para coadyuvar en el desarrollo de las actividades y funciones emprendidas por la UNESCO y LA BIBLIOTECA en la defensa, recuperación y conservación del patrimonio bibliográfico del país y de otras ligadas a la Educación, la Ciencia, y la Cultura.

Las líneas estratégicas del presente convenio marco son: 1) promoción y protección del patrimonio cultural y de manera especial, del patrimonio documental; 2) promoción de la lectura y de la alfabetización, entendida desde una comprensión ampliada; 3) apoyo a la generación y difusión de conocimiento y buenas prácticas en los campos del convenio marco, a nivel nacional e internacional.

Los Objetivos Generales de este convenio marco son:

- a. Desarrollar un trabajo conjunto a fin de promocionar e impulsar estrategias, programas, proyectos, actividades y procesos en los campos del convenio marco.
- b. Diseñar proyectos de proyección del patrimonio documental, en línea con las prioridades de la UNESCO PERÚ y LA BIBLIOTECA.
- c. Establecer mecanismos para la canalización de fondos y la cooperación técnica con empresas del sector privado y en general de la cooperación nacional e internacional, orientadas a las líneas objeto del presente convenio marco.
- d. Desarrollar proyectos para el fortalecimiento de capacidades entre los profesionales y personal que laboran en los campos asociados al trabajo de LA BIBLIOTECA.



- e. Establecer redes y plataformas de intercambio de conocimiento y buenas prácticas a nivel nacional e internacional en los campos del presente convenio marco.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

De acuerdo a sus competencias, ambas partes se comprometen a desarrollar lo siguiente:

DE LA BIBLIOTECA

- a. Organizar, en coordinación con la UNESCO PERÚ, eventos Regionales, Nacionales e Internacionales para difundir los temas objeto de este convenio marco.
- b. Organizar, en coordinación con UNESCO PERÚ, actividades para la gestión de alianzas y la cooperación técnica y financiera con el sector privado, organizaciones de la sociedad civil y en general con la cooperación nacional e internacional, orientadas a las líneas de acción del presente convenio marco.
- c. Desarrollar, de común acuerdo, aquellas otras áreas de cooperación que consideren adecuadas.
- d. Coordinar, en cumplimiento a la voluntad del Ministerio de Cultura, según Oficio N° 571-2014-VMPCIC/MC, un espacio adecuado para que funcionen algunos proyectos de la UNESCO PERÚ en la sede de LA BIBLIOTECA ubicada en la Av. De la Poesía N° 160, distrito de San Borja. Las especificaciones y términos en los que se asignarán los espacios serán detallados, en coordinación con las Direcciones competentes, mediante carta del Director Nacional de LA BIBLIOTECA a la UNESCO PERÚ.

DE LA UNESCO PERÚ

- a. Promover la conformación de espacios de encuentro, diálogo, difusión y reconocimiento sobre temas relacionados con patrimonio documental y bibliográfico, lectura, alfabetización, etc. con la participación de expertos nacionales y/o internacionales.
- b. Fomentar el aprendizaje y el intercambio de experiencias en los campos relacionados con este convenio marco, tanto a nivel nacional como internacional.
- c. Fomentar la generación de sinergias con organizaciones vinculadas a la cooperación internacional para la implementación de proyectos asociados a los temas que están en el mandato de la UNESCO PERÚ y LA BIBLIOTECA.
- d. Incluir a profesionales, técnicos y personal de LA BIBLIOTECA en actividades programadas por UNESCO PERÚ en los ámbitos de este convenio marco.
- e. Apoyar la difusión de las actividades de LA BIBLIOTECA a través de los mecanismos de información pública y redes de contactos a nivel nacional e internacional.
- f. Desarrollar, de común acuerdo, aquellas otras áreas de cooperación que consideren adecuadas.
- g. Cuidar los espacios asignados por LA BIBLIOTECA para el funcionamiento de algunos proyectos de la UNESCO PERÚ y cubrir los costos de los servicios de limpieza y de comunicaciones como telefonía, internet, etc.

CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO

El presente convenio marco no supone ni implica la transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna entre las instituciones, sino la colaboración que coadyuve al cumplimiento de sus objetivos. Asimismo, la ejecución del presente no demandará gastos adicionales al presupuesto aprobado para LA BIBLIOTECA.



17 MAR. 2015

Hora: 7:14 Firma: [Signature]
RECEPCIÓN



CLÁUSULA SEPTIMA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Para el logro de los objetivos y el cumplimiento de los mismos establecidos en el presente convenio marco, las partes acuerdan designar como sus representantes a las siguientes personas:

- a. Representante de LA BIBLIOTECA, el Director Nacional, Ramón E. Mujica Pinilla.
- b. Representante de la UNESCO PERÚ, la Jefa de la Oficina de Lima, Magaly Robalino Campos.

Las dos partes se comprometen a cumplir del modo más efectivo posible los objetivos previstos en el presente convenio marco, estableciéndose al efecto un Plan de Acción que concrete las actividades de cada una de las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA

El presente convenio marco tendrá una vigencia de cinco (05) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse por períodos sucesivos iguales.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN

Ambas partes reconocen, expresamente, que mediante el presente convenio marco no persiguen fines de lucro y que las actividades que cada quien desarrollará se rigen por los criterios de colaboración y asistencia técnica.

CLÁUSULA DECIMA: MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES

El presente convenio marco podrá ser modificado y/o ampliado a solicitud de una de las partes y de común convenio marco entre ellas, mediante la suscripción de adendas.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LOS DESACUERDOS

Si en la ejecución del presente convenio marco surgieran desacuerdos, estos deberán solucionarse a nivel de sus representantes. Toda controversia, discrepancia o reclamación, que pudiera derivarse de este convenio marco, o que guarde relación con el mismo, incluidas las de su caducidad, nulidad o invalidez, ejecución, cumplimiento o interpretación será resuelta inicialmente mediante la práctica del diálogo amistoso y directo, adoptándose soluciones de mutuo acuerdo siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

En señal de aceptación, las partes suscriben el presente convenio marco en tres (03) ejemplares del mismo tenor y efecto legal, en la ciudad de Lima, a los 05 días del mes de marzo de 2015.

POR LA REPRESENTACIÓN DE LA
UNESCO EN PERÚ

[Signature]

MAGALY ROBALINO CAMPOS

POR LA BIBLIOTECA NACIONAL
DEL PERÚ

[Signature]
RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional